



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00515703- -UNC-ME#SAE

---

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por la Fundación Scholas Occurrentes, con destino a Sebastián Elcano - Córdoba.

Periodo del servicio: Partida del servicio el 6 de julio de 2022 a las 9.00 h, regreso el 6 de julio de 2022 a las 20.00 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 6 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2021-1010-E-UNC-REC;

Que por la pandemia del COVID-19 y para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la Unidad Mercedes Benz Sprinter LCY483, a cargo del Señor Lucas Germán HERNANDEZ Leg. 54.324 DNI 27.078.895.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Veintidós Mil Ochocientos Treinta y Siete C/49/100 (\$ 22.837,49) de acuerdo a lo establecido por la RR-2021-1010-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al Señor Lucas Germán HERNANDEZ Leg. 54.324 DNI 27.078.895 el importe de Pesos Tres Mil Quinientos Sesenta y Siete C/49/100 (\$ 3.567,49), correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Siete Mil Ciento Treinta y Cuatro C/99/100 (\$ 7.134,99) por día; conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a la Fundación Scholas Occurrentes. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

**eb**